

REPUBLICA DEL PERU



*Bernardo CERDÁN Ruiz*  
Almirante  
Comandante General de la Marina

# Resolución Ministerial

0145-2019  
No. \_\_\_\_\_ DE/MGP

Lima, 07 FEB. 2019

Vista, la Carta G.500-0515 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 1 de febrero de 2019;

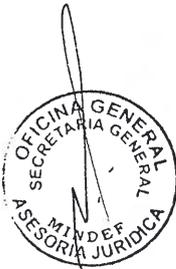
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax N° 057 CCFFAA/OAI/UOP/PER de fecha 18 de enero de 2019, el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ha informado al Secretario del Comandante General de la Marina, que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO), ha aprobado la nominación del Capitán de Corbeta Mauricio Alonso ORTEGA Córdova, como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 10 de febrero de 2019, por el periodo de un (1) año;

Que, con Oficio P-200-281 de fecha 30 de enero de 2019, el Director General del Personal de la Marina ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Capitán de Corbeta Mauricio Alonso ORTEGA Córdova, para que se desempeñe en el cargo mencionado en el considerando precedente; lo que permitirá lograr un alto nivel de entrenamiento, interacción y fortalecimiento de los conocimientos doctrinarios en Operaciones de Paz; así como, en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Opinión Legal N° 03-2019 AJ/SUP del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, de fecha 25 de enero de 2019, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación del personal que participe como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), serán sufragados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del evento;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Cecilia Chumbe Rodriguez*

.....  
Maria Cecilia Chumbe Rodriguez  
Fedataria MINDEF  
R.M. N° 244-2018 DE/SG

*Esteban CERDÁN Ruiz*  
Almirante  
Comandante General de la Marina

Que, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el Artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 010-2010-DE y N° 009-2013-DE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Corbeta Mauricio Alonso ORTEGA Córdova, CIP: 00011071, DNI: 40994391, para que se desempeñe como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por el período de un (1) año, a partir del 10 de febrero de 2019 al 10 de febrero de 2020; así como, autorizar su salida del país el 8 de febrero de 2019 y su retorno el 12 de febrero de 2020.

**Artículo 2.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 3.-** Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General del Personal de la Marina, por el período que dure la Comisión de Servicio.



*Maria Cecilia Chumbe Rodriguez*

Maria Cecilia Chumbe Rodriguez  
Fedataria MINDEF  
R.M. N° 244-2018 DE/SG

*Fernando CERDAN Ruiz*  
Almirante  
Comandante General de la Marina



**Artículo 6.-** El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a la exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 8.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*José Huerta Torres*  
JOSÉ HUERTA TORRES  
MINISTRO DE DEFENSA



OGPPRP